

RESOLUCIÓN N°-
111

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE EL INC. a) DEL ARTÍCULO 10, EL INC. e) DEL ARTÍCULO 12, Y EL ANEXO I “ESCALA DE VIATICO NACIONAL” DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 046/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES; VIÁTICOS Y MOVILIDAD; PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 19 de febrero del 2025.

VISTO:

El Memorando DGAF N° 004/25 de fecha 17 de febrero del 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Resolución SENAVE N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 207/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGAF N° 004/25 de fecha 17 de febrero del 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la modificación del inc. a) del artículo 10, inc. e) del artículo 12, y el anexo I “Escala de Viatico Nacional”, de la Resolución SENAVE N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025.

Que, la Resolución SENAVE N° 046/25 “*Por la cual se reglamenta el otorgamiento de pasajes; viáticos y movilidad; pasajes y viáticos varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025*”, de fecha 30 de enero del 2025, reglamenta el otorgamiento de recursos de viatico y movilidad para el personal del servicio, para el ejercicio fiscal 2025, en la cual existe la necesidad de modificar parcialmente ciertas disposiciones.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° *1111*.....

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE EL INC. a) DEL ARTÍCULO 10, EL INC. e) DEL ARTÍCULO 12, Y EL ANEXO I “ESCALA DE VIATICO NACIONAL” DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 046/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES; VIÁTICOS Y MOVILIDAD; PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2025”.

-2-

Que, por Providencia N° 224/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 207/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos, para dictar la resolución respectiva, conforme a los términos requeridos por la DGAF, en el Memorando N° 004/25.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR parcialmente el inc. a) del artículo 10, y el inc. e) del artículo 12, de la Resolución SENAVE N° 046/25 “*Por la cual se reglamenta el otorgamiento de pasajes; viáticos y movilidad; pasajes y viáticos varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025*”, de fecha 30 de enero del 2025, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

“Artículo 10.- DISPONER que el plazo máximo para la presentación de los informes de comisionamientos y rendiciones según corresponda, al interior del país, al Departamento de Rendición de Cuentas, será de diez (10) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. En caso que el vencimiento sea un día no hábil pasara al día hábil siguiente. La persona comisionada deberá presentar: a) Copia de la Orden de Trabajo del vehículo, autenticada por el Departamento de Transporte, para los comisionamientos en vehículo del Estado. Este documento, establecido por Resolución de la CGR 119/96, deberá estar debidamente completado.

Artículo 12.- DISPONER que el plazo máximo para la presentación de los pedidos de reposición o reembolso será de cinco (5) días hábiles de culminado el comisionamiento, y los pagos o reembolsos se abonarán conforme a la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del plan financiero institucional. Los pedidos de reposición o reembolso deberán ser presentados por las Direcciones Generales o Titulares de las Secretarías dependientes de la Presidencia por Mesa de



RESOLUCIÓN N°-^{MM}

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE EL INC. a) DEL ARTÍCULO 10, EL INC. e) DEL ARTÍCULO 12, Y EL ANEXO I “ESCALA DE VIATICO NACIONAL” DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 046/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES; VIÁTICOS Y MOVILIDAD; PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2025”.

-3-

Entrada Única de la Secretaría General, a través de una nota o memorando, que deberá ir acompañado de las siguientes documentaciones: e) Copia de la Orden de Trabajo del vehículo, autenticada por el Departamento de Transporte. Este documento, establecido por Resolución de la CGR N° 119/96, deberá estar debidamente completado”.

Artículo 2°.- MODIFICAR la Escala de Viático Nacional, plasmada como Anexo I de la Resolución SENAVE N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025, quedando la misma establecida de la siguiente manera:

**ANEXO I
ESCALA DE VIATICO NACIONAL**

1) Para comisionamientos con vehículos del Estado:

DIAS DE COMISIÓN	MONTO DEL VIATICO POR CADA DIA	DIAS EFECTIVOS A PAGAR	MONTO A PAGAR POR COMISION	MONTO A PAGAR POR COMISION 50%
1	Gs. 193.000	1	Gs. 193.000	----
2	Gs. 387.000	1.5	Gs. 580.500	Gs. 290.250
3	Gs. 387.000	2.5	Gs. 967.500	Gs. 483.750
4	Gs. 387.000	3.5	Gs. 1.354.500	Gs. 677.250
✓ 5	Gs. 387.000	4.5	Gs. 1.741.500	Gs. 870.750

2) Para comisionamientos en transporte público:

DIAS DE COMISIÓN	MONTO DEL VIATICO POR CADA DIA	DIAS EFECTIVOS A PAGAR	MONTO A PAGAR POR COMISION	MONTO A PAGAR POR COMISION 50%
1	Gs. 290.000	1	Gs. 290.000	---
2	Gs. 480.000	1	Gs. 720.000	Gs. 360.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°-^{AAA}

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE EL INC. a) DEL ARTÍCULO 10, EL INC. e) DEL ARTÍCULO 12, Y EL ANEXO I “ESCALA DE VIATICO NACIONAL” DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 046/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES; VIÁTICOS Y MOVILIDAD; PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2025”.

-4-

3	Gs. 480.000	2.5	Gs. 1.200.000	Gs. 600.000
4	Gs. 480.000	3.5	Gs. 1.680.000	Gs. 840.000
5	Gs. 480.000	4.5	Gs. 2.160.000	Gs. 1.080.000

3) *Para comisionamientos con movilidad Institucional y no requiera hospedaje.*

DIAS DE COMISIÓN	MONTO DEL VIATICO POR CADA DIA	DIAS EFECTIVOS A PAGAR	MONTO A PAGAR POR COMISION	MONTO A PAGAR POR COMISION 50%
1	Gs. 193.000	1	Gs. 193.000	----
2	Gs. 193.000	1.5	Gs. 289.500	Gs. 144.750
3	Gs. 193.000	2.5	Gs. 482.500	Gs. 241.250
4	Gs. 193.000	3.5	Gs. 675.500	Gs. 337.750
5	Gs. 193.000	4.5	Gs. 868.500	Gs. 434.250

4) *Para comisionamientos en transporte público y no requiera hospedaje.*

DIAS DE COMISIÓN	MONTO DEL VIATICO POR CADA DIA	DIAS EFECTIVOS A PAGAR	MONTO A PAGAR POR COMISION	MONTO A PAGAR POR COMISION 50%
1	Gs. 290.000	1	Gs. 290.000	----
2	Gs. 290.000	1.5	Gs. 435.000	Gs. 217.500
3	Gs. 290.000	2.5	Gs. 725.000	Gs. 362.500
4	Gs. 290.000	3.5	Gs. 1.015.000	Gs. 507.500
5	Gs. 290.000	4.5	Gs. 1.305.000	Gs. 652.500

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025, en todo sus demás términos.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento dispuesto en la presente resolución.



RESOLUCIÓN N°¹¹¹

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE EL INC. a) DEL ARTÍCULO 10, EL INC. e) DEL ARTÍCULO 12, Y EL ANEXO I “ESCALA DE VIATICO NACIONAL” DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 046/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES; VIÁTICOS Y MOVILIDAD; PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025”, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2025”.

-5-

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



